



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 5043
8 de junio del 2022



“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-SPD-, respecto de tres (3) elegibles, en el Proceso de Selección No. 1480 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 1480 de 2020** en la modalidad de concurso ascenso y abierto para proveer por mérito, las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD-**; proceso que integró la Convocatoria Distrito Capital 4, y para tal efecto, expidió el **Acuerdo No. 0410 del 30 de diciembre de 2020**, corregido mediante el Acuerdo No. 0042 del 02 de febrero de 2021 y modificado mediante el Acuerdo No. 2025 del 04 de junio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 0410 del 30 de diciembre de 2020³, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004⁴, modificado por el artículo 6º de la Ley 1960 de 2019, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD-**; en el presente proceso de selección, las cuales fueron publicadas el 19 de noviembre de 2021 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

El día **10 de noviembre del año 2021**, se expidió la **Resolución CNSC No. 5553 de 2021**, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 137824 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4*”.

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la **Comisión de Personal** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD-**; en uso de la facultad concedida en el artículo 14º del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles de la lista de elegibles antes relacionada, por las razones que se transcriben a continuación:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO Y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN
1	137824	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado: 16	Cuatro (4)	2	ROSA ELENA FONSECA PÉREZ CC No. 52.291.823
Justificación					
“NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA, ACREDITA SOLAMENTE 28.8 MESES”.					
No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO Y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ **ARTÍCULO 24º. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. De conformidad con lo previsto en la norma ibidem, el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, por medio del cual modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y lo señalado en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020 o el que lo adicione o modifique y los lineamientos que al respecto genere la CNSC, las listas de elegibles deberán ser utilizadas para empleos iguales o equivalentes que surjan con posterioridad al proceso de selección en la misma entidad, atendiendo para ello las disposiciones que emita la CNSC.

⁴ **Artículo 31. (...) 4.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad (...)

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD-, respecto de tres (3) elegibles, en el Proceso de Selección No. 1480 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

2	137824	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado: 16	Cuatro (4)	9	OSCAR LEONARDO GÓMEZ VELANDIA CC No. 79.715.515
Justificación					
“NO CUMPLE POR EXPERIENCIA, LAS CERTIFICACIONES APORTADAS NO CONTIENEN FUNCIONES RELACIONADAS CON EL EMPLEO”					
No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO Y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN
3	137824	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado: 16	Cuatro (4)	11	JULIÁN DAVID LÓPEZ SÁNCHEZ CC No. 1.020.770.379
Justificación					
“SOLO ACREDITA 21 MESES DE EXPERIENCIA, POR LO TANTO, NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA.”					

Teniendo en consideración tales solicitudes y habiéndolas encontrado ajustadas a lo dispuesto en el Decreto Ley 760 de 2005, a través del **Auto No. 309 del 02 de abril de 2022**, la CNSC inició Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles mencionados, de la lista conformada para el empleo identificado con la **OPEC No. 137824** ofertado en el proceso de selección No. 1480 de 2020 objeto de la Convocatoria Distrito Capital 4.

El mencionado Acto Administrativo fue publicado en el sitio Web de la CNSC el cuatro (04) de abril del 2022, y, comunicado a los elegibles el mismo día a través de SIMO, lo que se informó al correo electrónico registrado por los aspirantes, otorgándoles un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es entre el cinco (5) y el veinticinco (25) de abril del 2021⁵, para que ejercieran su derecho de defensa y contradicción.

Estando en el término señalado, los señores **ROSA ELENA FONSECA PÉREZ** y **JULIÁN DAVID LÓPEZ SÁNCHEZ**, ejercieron su derecho de defensa y contradicción mediante escrito remitido a través de la plataforma SIMO. En tanto que, el señor **OSCAR LEONARDO GÓMEZ VELANDIA**, **NO** ejerció su derecho de defensa y contradicción en el término otorgado para ello.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de origen legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política de 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre otras funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

- “(…) **14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.**
- 14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 14.3 No superó las pruebas del concurso.
- 14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- 14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- 14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (…)” (Resaltado fuera de texto).

A su vez, el artículo 16 de referido Decreto dispone:

“ARTÍCULO 16. La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo.”

⁵⁵ Teniendo en cuenta que los días 11, 12 y 13 de abril fueron suspendidos los términos en las actuaciones administrativas por parte de la CNSC, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4176 del 30 de marzo de 2022.

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD-, respecto de tres (3) elegibles, en el Proceso de Selección No. 1480 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

De otra parte, el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 20211000020736 de 2021⁶, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”*. (Negrilla fuera de texto)

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la resolución de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

La Convocatoria Distrito Capital 4 está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisada la solicitud de exclusión elevada por la **Comisión de Personal** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD-**, la cual corresponde a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14º del Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, procede este Despacho a pronunciarse respecto de los aspirantes relacionados en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual, se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por los referidos concursantes en la etapa de inscripción, confrontándolos con los requisitos mínimos contemplados en el empleo ofertado en la Convocatoria Distrito Capital 4, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión de los concursantes de la lista de elegibles conformada en el marco del proceso de selección 1480 de 2020, y, por ende, del concurso de méritos, con sustento en el análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 0410 del 30 de diciembre de 2020.

Así las cosas, verificado el empleo identificado con el código **OPEC No. 137824**, ofertado por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD-**, objeto de la solicitud de exclusión, este fue reportado con el perfil que se transcribe a continuación:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
137824	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	16	ASISTENCIAL
REQUISITOS				
Propósito: Apoyar a la dirección en las actividades de intervención, organización y correspondencia de los archivos misionales y administrativos de la secretaria distrital de planeación, con el fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.				
Funciones:				
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con la naturaleza del empleo y la norma vigente para asegurar la productividad de la dirección. • Realizar el levantamiento, carga, traslado, ordenamiento y acomodación mobiliaria de estantería, cajas, carpetas, sobres y cualquier elemento necesario, para contribuir con la organización y en el cumplimiento de la labor de organización de archivos. • Elaborar el formato único de inventario con los datos de la identificación y descripción del contenido y de ubicación de la unidad de conservación, en cumplimiento de la norma de la entidad. • Realizar la clasificación, organización y archivo de la documentación por asuntos, series documentales, expedientes, unidades documentales o unidades de conservación, para contribuir con la organización y cumplimiento de los lineamientos institucionales. 				
Estudio: Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.				
Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia.				
Equivalencias: Aplican las dispuestas por el artículo 25 del Decreto Ley 785 del 17 de marzo de 2005.				

3.1 PRONUNCIAMIENTO DE LA ASPIRANTE ROSA ELENA FONSECA PÉREZ.

Dentro de la oportunidad y a través del aplicativo SIMO, el 08 de abril de 2022, la señora Rosa Elena Fonseca Pérez allegó escrito ejerciendo su derecho de defensa y contradicción, en el que manifiesta, entre otras cosas, lo siguiente:

“Respecto de la experiencia laboral que acredito, a continuación, se relaciona el análisis efectuado respecto al soporte registrado:

	Folio No.	Entidad	Cargo	Análisis del Soporte
1	7	Departamento para la Prosperidad Social	Técnico Administrativo 3124, Grado 13	Certificación laboral con funciones de los empleos desempeñados así: Auxiliar de Servicios Generales , a partir del 02 de enero de 1995 y hasta el 15 de mayo de 1997. Secretario , a partir del 16 de mayo de 1997 y hasta el 13 de febrero de 2003. Secretario Ejecutivo , a partir de 14 de febrero de 2003

⁶ *“Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”*

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD-, respecto de tres (3) elegibles, en el Proceso de Selección No. 1480 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

Folio No.	Entidad	Cargo	Análisis del Soporte
			y hasta 01 de octubre de 2012. Técnico Administrativo , a partir del 02 de octubre de 2012 y hasta el 07 de mayo de 2018. los 23 años y 04 meses de experiencia laboral.

(...)

En concordancia con el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 16 de la planta de personal de la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SDP, identificado con la OPEC No. 137824, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4, **se exige “cinco (5) años de experiencia”, los cuales según el Anexo al Acuerdo No. CNSC 410 del 30 de diciembre de 2020, corresponden a “Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.”**

De acuerdo con todo lo anterior, y de acuerdo con el análisis realizado a los soportes registrados en el SIMO, en el que acredito Título de Bachiller Académico y veintitrés (23) años y cuatro (04) meses de experiencia, y el requisito mínimo para el desempeño del cargo es de “Cinco (5) años de experiencia” (sesenta (60) meses de experiencia); por consiguiente, de manera respetuosa solicito la no exclusión de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 5553 del 2021, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 16, identificado con el Código OPEC No 137824 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SDP, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”, en razón a que cumplo con la totalidad de los requisitos de estudio y experiencia requerida para el desempeño del empleo.

Acorde con lo anterior, es preciso indicar que, con el escrito de defensa, la elegible allegó:

- Certificación expedida por parte del Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social, de fecha 15 de mayo de 2018, correspondiente a 7 folios.
- Copia Cédula de Ciudadanía.
- Diploma de bachiller, expedido por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.
- Resolución No. 00397 del 11 de abril del 2000, en la cual se resuelve otorgar el título de bachiller a la elegible.

Es de resaltar que, revisado el aplicativo SIMO, se observó que estos mismos documentos ya habían sido aportados con la inscripción al proceso de selección.

3.1.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA ASPIRANTE ROSA ELENA FONSECA PÉREZ.

OPEC	Posición en lista	Nombre
137824	2	ROSA ELENA FONSECA PÉREZ

Análisis de los documentos

Habida cuenta que la Comisión de Personal centra el argumento de su solicitud de exclusión en que **“NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA, ACREDITA SOLAMENTE 28.8 MESES”**, procede este Despacho a efectuar las siguientes precisiones:

Requisito de Experiencia: Una vez revisados los documentos aportados por parte de la aspirante, se evidenció que aportó para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia:

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO LABORADO	OBSERVACIÓN
Certificación emitida el 16 de mayo de 2018, por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en la que consta que la elegible fue nombrada y posesionada en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 630 Grado 07.	2/01/1995 al 15/05/1997	Con la presente certificación, la elegible acredita 28 meses y 13 días de experiencia.
Certificación emitida el 16 de mayo de 2018, por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en la que consta que la elegible fue nombrada y posesionada en el cargo de Secretario Código 655 Grado 10.	16/05/1997 al 31/12/1997	Con la presente certificación, la elegible acredita 7 meses y 15 días de experiencia.
Certificación emitida el 16 de mayo de 2018, por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en la que consta que la elegible fue nombrada y posesionada en el cargo de Secretario Código 5140 Grado 12.	01/01/1998 al 31/10/2001	Con la presente certificación, la elegible, acredita 45 meses y 30 días de experiencia.
Certificación emitida el 16 de mayo de 2018, por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en la que consta que la elegible fue nombrada y posesionada en el cargo de Secretario Código 5140 Grado 14.	01/11/2001 al 13/02/2003	Con la presente certificación, la elegible, acredita 15 meses y 12 días de experiencia.
Certificación emitida el 16 de mayo de 2018, por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en la que consta que la elegible fue nombrada y posesionada en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 5040 Grado 21.	14/02/2003 al 16/08/2005	Con la presente certificación, la elegible acredita 18 meses y 02 días de experiencia.

"Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD-, respecto de tres (3) elegibles, en el Proceso de Selección No. 1480 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4"

OPEC	Posición en lista	Nombre
137824	2	ROSA ELENA FONSECA PÉREZ
Análisis de los documentos		
Certificación emitida el 16 de mayo de 2018, por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en la que consta que la elegible fue incorporada al cargo de Secretario Ejecutivo Código 5040 Grado 21.	17/08/2005 al 13/02/2012	Con la presente certificación, la elegible acredita 77 meses y 25 días de experiencia.
Certificación emitida el 16 de mayo de 2018, por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en la que consta que la elegible fue incorporada al cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 21.	14/02/2012 al 01/10/2012	Con la presente certificación, la elegible acredita 7 meses y 16 días de experiencia.
Certificación emitida el 16 de mayo de 2018, por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en la que consta que la elegible fue nombrada y posesionada en el cargo Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 13.	02/10/2012 al 07/05/2018	Con la presente certificación, la elegible acredita 67 meses y 5 días de experiencia.
TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA: 354 meses con 28 días		

Al respecto, es necesario indicar que el Anexo del Acuerdo de Convocatoria, que reglamenta el proceso de selección, precisó:

g) Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio (Decreto Ley 785 de 2005, artículo 11).

Así mismo, frente a la experiencia exigida para desempeñar el empleo, se tiene que la OPEC requiere "sesenta (60) meses de experiencia", sin especificar expresamente que se requiera que esta sea relacionada, entendiéndose por tanto en Experiencia Laboral, definida en el Anexo del Acuerdo de Convocatoria, que reglamenta el proceso de selección, así:

3.1.1 Definiciones:

Para efectos del presente proceso de selección, la experiencia se clasifica en Laboral, Relacionada, Profesional, Profesional Relacionada y Docente; y se tendrá en cuenta de acuerdo con lo establecido en la OPEC que corresponde al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad objeto del proceso de selección.

h) Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de **cualquier empleo, ocupación, arte u oficio** (Decreto Ley 785 de 2005, artículo 11).

En este sentido, verificada la experiencia aportada por la concursante, se tiene que cuenta con 288 meses de experiencia laboral válida para acreditar los 60 meses de experiencia requerida en la OPEC, cumpliendo con el requisito mínimo para desempeño del cargo.

3.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE OSCAR LEONARDO GÓMEZ VELANDIA.

OPEC	Posición en lista	Nombre
137824	9	OSCAR LEONARDO GÓMEZ VELANDIA
Análisis de los documentos		
Habida cuenta que la Comisión de Personal centra el argumento de su solicitud de exclusión en que "NO CUMPLE POR EXPERIENCIA, LAS CERTIFICACIONES APORTADAS NO CONTIENEN FUNCIONES RELACIONADAS CON EL EMPLEO", procede este Despacho a efectuar las siguientes precisiones:		
Requisito de Experiencia: Una vez revisados los documentos aportados por parte del aspirante, se evidenció que aportó para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia:		
DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO LABORADO	OBSERVACIÓN
Certificación emitida el 15 de julio de 2020, por parte de COLENTREGA, en la que consta que el elegible laboró en la compañía bajo contrato a Término Indefinido, desempeñando el cargo de ASISTENTE DE SISTEMA Y CARTOGRAFÍA.	28/03/2005 al 15/07/2020	CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA: 15 años, 3 meses y 13 días		

Al respecto, es necesario indicar que el Anexo del Acuerdo de Convocatoria, que reglamenta el proceso de selección, precisó:

g) Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio (Decreto Ley 785 de 2005, artículo 11).

Así mismo, frente a la experiencia exigida para desempeñar el empleo, se tiene que la OPEC requiere "sesenta (60) meses de experiencia", sin especificar expresamente que se requiera que esta sea relacionada, entendiéndose por tanto en Experiencia laboral, definida en el Anexo del Acuerdo de Convocatoria, que reglamenta el proceso de selección, así:

3.1.1 Definiciones:

Para efectos del presente proceso de selección, la experiencia se clasifica en Laboral, Relacionada, Profesional, Profesional Relacionada y Docente; y se tendrá en cuenta de acuerdo con lo establecido en la OPEC que corresponde al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad objeto del proceso de selección.

h) Experiencia Laboral: Es la adquirida con **el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio** (Decreto Ley 785 de 2005, artículo 11).

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD-, respecto de tres (3) elegibles, en el Proceso de Selección No. 1480 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	Posición en lista	Nombre
137824	9	OSCAR LEONARDO GÓMEZ VELANDIA

Análisis de los documentos

En este sentido, verificada la experiencia aportada por el concursante, se tiene que cuenta con **15 años de experiencia laboral**, por lo tanto, válida para acreditar los 60 meses de experiencia solicitada en la OPEC, cumpliendo con el requisito mínimo de experiencia para el desempeño del cargo.

3.3 PRONUNCIAMIENTO DEL ASPIRANTE JULIÁN DAVID LÓPEZ SÁNCHEZ.

Dentro de la oportunidad y a través del aplicativo SIMO, el 16 de abril de 2022, el señor Julián David López Sánchez, allegó escrito ejerciendo su derecho de defensa y contradicción, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente:

2. Ahora bien, al realizar la respectiva sumatoria de tiempos totales según la experiencia que se tomó como "VALIDO", se hace el cálculo de tiempos en el siguiente "CASO 1", así:

Item	Empresa	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	TIEMPO SUBTOTAL
1	Municipio De Sibate	Secretario Nivel Asistencial Código 440 Grado 8	2019-06-04	2020-07-01	Valido	Documento válido para el cumplimiento de Requisito Mínimo de experiencia. Se valida desde el 04/06/2019 hasta el 01/07/2020. Acredita: 12 Meses y 28 días de experiencia laboral.	12 Meses y 28 días
2	Teleperformance Colombia S.A.S.	Asesor de Servicios	2016-08-12	2017-12-11	Valido	Documento válido para el cumplimiento de Requisito Mínimo de experiencia. Se valida desde el 12/08/2016 hasta el 11/12/2017. Acredita: 16 Meses de experiencia laboral.	16 Meses
3	Newdesing Publicidad	Administrador Del Punto De Publicidad y Diseñador Gráfico	2014-09-02	2014-09-30	Valido	Del documento aportado solo es posible validar 29 días de experiencia debido a que es simultanea con la certificación expedida por Radio Unilatina. Se toma desde el 2/9/2014 hasta el 30/09/2014.	29 días
4	Radio Unilatina	Productor	2012-02-29	2014-09-01	Valido	Documento válido para el cumplimiento de Requisito Mínimo de experiencia. Se valida desde el 29/02/2012 hasta el 1/09/2014. Acredita: 30 Meses y 1 día de experiencia laboral.	30 Meses y 1 día
GRAN TOTAL						59 MESES y 28 DÍAS	

3. Al realizar la respectiva sumatoria de tiempos totales según la experiencia que se tomó como "VALIDO", se hace el cálculo de tiempos en experiencia en el siguiente "CASO 2" según mi propia sumatoria, siendo el resultado así:

Item	Empresa	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha Salida	Estado	Observación	TIEMPO SUBTOTAL
1	Municipio De Sibate	Secretario Nivel Asistencial Código 440 Grado 8	2019-06-04	2020-07-01	Valido	Documento válido para el cumplimiento de Requisito Mínimo de experiencia. Se valida desde el 04/06/2019 hasta el 01/07/2020. Acredita: 12 Meses y 28 días de experiencia laboral.	12 Meses y 27 días
2	Teleperformance Colombia S.A.S.	Asesor de Servicios	2016-08-12	2017-12-11	Valido	Documento válido para el cumplimiento de Requisito Mínimo de experiencia. Se valida desde el 12/08/2016 hasta el 11/12/2017. Acredita: 16 Meses de experiencia laboral.	15 Meses y 29 días
3	Newdesing Publicidad	Administrador Del Punto De Publicidad y Diseñador Gráfico	2014-09-02	2014-09-30	Valido	Del documento aportado solo es posible validar 29 días de experiencia debido a que es simultanea con la certificación expedida por Radio Unilatina. Se toma desde el 2/9/2014 hasta el 30/09/2014.	28 días
4	Radio Unilatina	Productor	2012-02-29	2014-09-01	Valido	Documento válido para el cumplimiento de Requisito Mínimo de experiencia. Se valida desde el 29/02/2012 hasta el 1/09/2014. Acredita: 30 Meses y 1 día de experiencia laboral.	30 Meses y 3 días
GRAN TOTAL						59 MESES Y 27 DÍAS	

PARA EL "CASO 1" SE EFECTUÓ EL SIGUIENTE CALCULO:	PARA EL "CASO 2" SE EFECTUÓ EL SIGUIENTE CALCULO:
MESES 12 + 16 + 30 = 58 MESES	MESES 12 + 15 + 30 = 57 MESES
DIAS 28 + 29 + 1 = (58 DIAS / 30) = 1 MES Y 28 DIAS	DIAS 27 + 29 + 28 + 3 = (87 DIAS / 30) = 2 MIES Y 27 DIAS
TOTAL = 59 MESES Y 28 DIAS	TOTAL = 59 MESES Y 27 DIAS

4. Para ambos casos es evidente que no se completan los 60 meses requeridos, pero, si tomamos en cuenta cualquiera de las experiencias que fueron marcadas como "SIN VALIDAR" o "NO VALIDO" se supera el tiempo requerido en requisitos mínimos, como se aprecia en el siguiente ejemplo:

Item	Empresa	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha Salida	Estado	Observación	TIEMPO SUBTOTAL
1	GS CORNER - NEW YORK CLASS	Supervisor de Marketing y Proyectos	2018-05-02	2018-11-20	Sin validar		6 Meses y 18 días
2	City Tv - City Noticias	Practicante - Producción de Campo	2015-08-11	2016-02-26	Sin validar		6 Meses y 15 días
3	GRUPO ASD - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA	Auxiliar de Archivo / Coordinador de Calidad	2014-10-17	2015-05-29	Sin validar		7 Meses y 12 días
4	Consortio Asd Servis Cromasoft	Asesor Call Center	2011-09-01	2011-10-30	No Valido	Documento no requerido, toda vez que el aspirante ya acreditó la documentación necesaria para el cumplimiento del Requisito Mínimo de experiencia.	1 Meses y 29 días
GRAN TOTAL						22 MESES Y 14 DÍAS	

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD-, respecto de tres (3) elegibles, en el Proceso de Selección No. 1480 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

3.3.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE JULIÁN DAVID LÓPEZ SÁNCHEZ:

OPEC	Posición en lista	Nombre
137824	11	JULIÁN DAVID LÓPEZ SÁNCHEZ

Análisis de los documentos

Habida cuenta que la Comisión de Personal centra el argumento de su solicitud de exclusión en que “SOLO ACREDITA 21 MESES DE EXPERIENCIA, POR LO TANTO, NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA”, procede este Despacho a efectuar las siguientes precisiones:

Requisito de Experiencia: Una vez revisados los documentos del aspirante, se evidenció que este aportó en la etapa de inscripciones los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	TIEMPO LABORADO	OBSERVACIÓN
Certificación emitida el 21 de noviembre de 2018, por parte de Radio Unilatina, en la que consta que el elegible desempeño las labores inherentes a preproducción, producción y postproducción, radial locución, edición e investigación.	29/02/2012 al 1/09/2014	Con la presente certificación, el elegible acredita 30 meses y 7 días de experiencia.
Certificación emitida por parte de la firma NEWDESING PUBLICIDAD, en la cual consta que el elegible laboró como ADMINISTRADOR DEL PUNTO DE PUBLICIDAD Y DISEÑADOR GRAFICO.	1/06/2013 al 30/09/2014	Con la presente certificación, el elegible acredita 15 meses y 29 días de experiencia.
Certificación emitida el 05 de octubre de 2018, por parte de la empresa TELEFORMANCE COLOMBIA S.A.S. en la que consta que el elegible laboró desempeñándose como Asesor de servicios.	12/08/2016 al 11/12/2017	Con la presente certificación, el elegible acredita 15 meses y 28 días de experiencia.
Certificación emitida el 29 de julio de 2020, por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté, en la que consta que el elegible fue nombrado mediante Decreto Administrativo No. 132 del 28 de mayo del 2019, desempeñando el cargo de Secretario Nivel Asistencial Código 440 grado 08	04/06/2019 al 29/07/2020	Con la presente certificación, el elegible acredita 13 meses y 25 días de experiencia.
TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA: 133 meses con 29 días		

Al respecto, es necesario indicar que, el Anexo del Acuerdo de Convocatoria, que reglamenta el proceso de selección, precisó:

g) Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio (Decreto Ley 785 de 2005, artículo 11).

Así mismo, frente a la experiencia exigida para desempeñar el empleo, se tiene que la OPEC solicita “sesenta (60) meses de experiencia”, sin especificar expresamente que se requiera que esta sea relacionada, entendiéndose por tanto en Experiencia laboral, definida en el Anexo del Acuerdo de Convocatoria, que reglamenta el proceso de selección, así:

3.1.1 Definiciones:

Para efectos del presente proceso de selección, la experiencia se clasifica en Laboral, Relacionada, Profesional, Profesional Relacionada y Docente; y se tendrá en cuenta de acuerdo con lo establecido en la OPEC que corresponde al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad objeto del proceso de selección.

h) Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de **cualquier empleo, ocupación, arte u oficio** (Decreto Ley 785 de 2005, artículo 11).

En este sentido, verificada la experiencia aportada por el concursante, se tiene que cuenta con **90 meses de experiencia laboral**, por lo tanto, será tenida en cuenta para acreditar los 60 meses de experiencia solicitada en la OPEC, acreditándose con ello la experiencia requerida para el empleo al cual se inscribió, y, por ende, **cumple** con los requisitos mínimos para desempeño del cargo.

Con sustento en el análisis efectuado, con la documentación aportada los elegibles acreditaron el requisito de experiencia exigido en la OPEC, por lo tanto, se concluye que **CUMPLEN** con el requisito de experiencia exigido para el empleo al cual se inscribieron.

4. CONCLUSIÓN.

Con fundamento en lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil **NO EXCLUIRÁ** a los aspirantes **ROSA ELENA FONSECA PÉREZ, OSCAR LEONARDO GÓMEZ VELANDIA, JULIÁN DAVID LÓPEZ SÁNCHEZ**, de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 5553 del 10 de noviembre de 2021**, para el empleo identificado con el código **OPEC 137824**, ni de la Convocatoria Distrito Capital 4, por encontrar que **CUMPLEN** con el requisito de experiencia.

“Por la cual se deciden las Solicitudes de Exclusión de Lista de Elegibles, presentadas por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD-, respecto de tres (3) elegibles, en el Proceso de Selección No. 1480 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- No Excluir de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 5553 del 10 de noviembre de 2021, ni del Proceso de Selección No. 1480 de 2020, adelantado en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
2	52.291.823	ROSA ELENA FONSECA PÉREZ
9	79.715.515	OSCAR LEONARDO GÓMEZ VELANDIA
11	1.020.770.379	JULIÁN DAVID LÓPEZ SÁNCHEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución, a los elegibles señalados en el artículo anterior, a través del aplicativo SIMO, dispuesto para la Convocatoria Distrito Capital 4, haciéndoles saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar ante la CNSC a través del mencionado aplicativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación⁷.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, al doctor **GONZALO TOLOZA QUINTERO**, Presidente de la **Comisión de Personal** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD-**, en la dirección electrónica: gtolozasdp.gov.co, informándole que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual podrá ser radicado dentro de los diez (10) días⁸ siguientes a la comunicación de la presente decisión, en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C, o a través del correo electrónico atencionalciudadano@cncs.gov.co, o de la página www.cncs.gov.co, enlace Ventanilla Única.

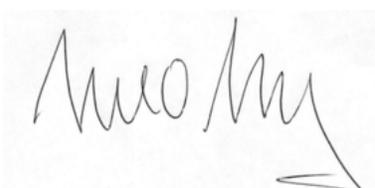
ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, a la doctora **LAURA BABATIVA**, Jefe de Gestión Humana, o a quien haga sus veces, del **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SPD**, al correo electrónico: servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cncs.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 8 de junio del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO

Proyectó: Juliet Laiton
Revisó: Carlos Julián Peña Cruz/Juan Carlos Peña / Clara P.
Aprobó: Shirley Johana Villamarín - Asesora de Despacho

⁷ Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” (CPACA)”

⁸ Ibidem